

INFORME DE ASISTENCIA AUDIENCIA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 // PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA // 252694003001-2022-00177-00 // BERNARDO CORTES TORRES vs MEDIFACA I.P.S. Y OTROS // ALLIANZ SEGUROS S.A. // TPCT

Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Mar 21/11/2023 16:52

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

CC: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Yennifer Edith Acosta Barbosa <yacosta@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Buenas tardes estimada área de informes,

Comedidamente informo que el día 16 de noviembre de 2023, se llevó a cabo la audiencia programa de qué trata el artículo 372 del C.G.P. y 373, dentro del proceso que a continuación se describe:

JUZGADO	SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
REFERENCIA:	PROCESO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA
RADICADO:	252694003001- 2022-00177-00
DEMANDANTES:	BERNARDO CORTES TORRES
DEMANDADOS:	MEDIFACA IPS S.A.S. FERNANDO ANDRES SABOYA YEPES WILMAR DAVID REY PALOMINO
LLAMADO EN GARANTÍA:	ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTRO.
CASETRACKING	18177

Siendo las 11:00 a.m. se apertura la diligencia, dentro de la cual se desarrollaron las siguientes actuaciones:

- 1. Presentación de las partes.** Al momento de la presentación de los galenos demandados, por parte de estos se manifiesta su deseo de no conferir poder a un tercero para la representación legal de sus intereses y acudir en nombre propio y representación.
- 2. Reconocimiento de la personería jurídica** a los apoderados que acuden en función de sustitución y a la suscrita, en calidad de apoderada de ALLIANZ SEGUROS S.A.
- 3. Conciliación:** Para la presente diligencia atendiendo a la calificación de la contingencia, se asiste sin ánimo conciliatorio.
- 4. Decisión de excepciones previas.** El despacho se abstiene de resolver o pronunciarse sobre las mismas, por cuanto en este trámite no se presentaron excepciones previas.
- 5. Interrogatorio a las partes.**
 - Interrogatorio del RL de Allianz Seguros S.A.
 - **Bernardo Torres:**

Tiene 70 años y no trabaja.

El señor ya tenía una prótesis de cadera y se encontraba usando bastón para el momento de la primera intervención.

La primera cirugía se la hicieron el 3 de agosto de 2018.

Sacar el espaciador

Se manifiesta que ya se le había practicado una cirugía de trasplante de cadera en el 2005 y que por molestias tuvo que acudir nuevamente al médico para que lo intervinieran.

Que por parte del equipo médico se realizó un asesoramiento o acompañamiento al paciente, quien refiere conocer en qué consistió la intervención.

Reconoce que existieron retardos en el proceso quirúrgico que complicaron el resultado deseado derivado de la liquidación de su EPS y la remisión de él como afiliado a FAMISANAR.

- **Representante Legal MEDIFACA:**

Menciona que el Doctor Rey no participó en la intervención quirúrgica sino en la atención pre y post-quirúrgica.

Para la fecha de los hechos, los galenos FERNANDO ANDRÉS SABOYA y WILMAR DAVID REY PALOMINO.

- **Doctor Fernando Saboya Yepes:**

Especialista en ortopedia oncológica y en cirugía de cadera

Evidencio un aflojamiento de la prótesis implantado en el 2005, cuyo único tratamiento era el cambio.

Su proceso de esterilización fue riguroso

En el procedimiento el paciente no tuvo ningún infarto, su traslado a UCI se derivó de la relevancia de la intervención misma de trasplante de cadera.

LA elección de los implantes se basa en la literatura, el cual es el más idóneo, conforme con el acta escandinava, para decidir sobre los altos estándares de la calidad de la prótesis.

EL llevar 12 años con una prótesis puede tener como riesgo la fractura de su fémur.

Al paciente se le explicaron todos los riesgos del procedimiento y él estuvo de acuerdo con la práctica.

Las prótesis deben cambiarse cada 5 años en los casos de la mejor calidad.

Por parte del personal se realizaron todas las actuaciones de verificación de instrumental, asepsia y antisepsia, campos yodados, doble par de guantes, recambios del guante e instrumental, protocolos estrictos y se han practicado en repetidas ocasiones en medifaca sin complicación.

Ha practicado al menos 150 procedimientos de revisión de trasplante de cadera sin complicaciones.

Ha implantado más de 1000 prótesis de cadera.

Las infecciones protésicas están al menos en el 4% de los casos, no obstante, se presentan más en pacientes con preexistencias como hipertensión y obesidad (las cuales padecía el paciente).

El infarto es inherente a la condición de salud del paciente, y las anemias se pueden presentar como consecuencia de un procedimiento con sangrado, por lo que puede tener relación.

La osteólisis es una disminución de la densidad del hueso, debido al aflojamiento que se da por una prótesis. (condición totalmente del paciente)

¿con posterioridad a la intervención quirúrgica de agosto de 2018 usted nuevamente atendió al señor Bernardo Torres? Así es, siempre estuvo al tanto del señor Bernardo, incluso recuerda que era su hermano quien siempre lo acompañaba

- **Doctor Wilmar David Rey Palomino**

Informa que ya no labora para Medifaca y que durante la atención prestada al señor Bernardo se realizó la atención pre y post quirúrgica.

1. Fijación del litigio.

Se hace la respectiva ratificación respecto a

Se tiene por cierto el hecho 4.2. en lo relativo a que el procedimiento fue practicado por el Medico Fernando Andres Saboya Yepes.

Si en el presente tramite se configuran los elementos de la responsabilidad médica y en caso afirmativo si en el presente caso se encuentra probados los perjuicios alegados por el extremo pasivo.

2. Saneamiento del proceso

3. Decreto de pruebas

- Conforme con lo señalado en auto del 13 de octubre de 2023.

- **DEMANDANTE:**

1. Documentales.
2. Testimoniales: Guillermo Cortes Torres, Leidy Yesenia Cortes Salazar, Ana Milena Arias y Yohana Contreras Cortes.

- **DEMANDADOS:**

- **MEDIFACA IPS:**

1. Documentales.
2. Interrogatorio de parte: FERNANDO ANDRÉS SABOYA y WILMAR DAVID REY PALOMINO.
3. Testimoniales: Andrés Felipe Gutiérrez Duque.

- **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

2. Documentales.
3. Declaración de parte RL ALLIANZ SEGUROS S.A.
4. Interrogatorio de parte: FERNANDO ANDRÉS SABOYA, WILMAR DAVID REY PALOMINO, así como del representante legal de MEDIFACA IPS, y del demandante BERNANDO CORTÉS TORRES
5. Testimoniales: Andrés Felipe Gutiérrez Duque.

- **PRUEBAS DE OFICIO:**

Recibir el testimonio de PEDRO IGNACIO IZQUIERDO para que deponga lo que le conste sobre los hechos de la demanda, en aplicación del artículo 217 del C.G.P. la parte DEMANDANTE deberá procurar la comparecencia de la persona antes citada.

- **PRÁCTICA DE PRUEBAS:**

- Guillermo Cortes Torres, Hermano del demandante, lo cuidó durante la recuperación y le limpiaba el área de la herida con agua oxigenada. (Se solicita la tacha del testigo)
- Leidy Yesenia Cortes Salazar, se desiste de este testimonio toda vez que, como se ha manifestado por el extremo demandante, fue imposible asegurar su comparecencia por motivos laborales.
- Ana Milena Arias
- Yohana Contreras Cortes, es la sobrina del demandante, dice que el señor entró en coma y tuvo un infarto después de la cirugía.
- Ana Milena Arias.
- Andrés Felipe Gutiérrez Duque, AUXILIAR DE ENFERMERÍA en MEDIFACA desde el 15 de noviembre de 2016, relata que el señor Bernardo fue paciente de la IPS y que lo que yo sé por algo del paciente no sé más.

El paciente llegó por un procedimiento quirúrgico de una revisión de una prótesis de cadera en el 2018.

Tuvo acceso a la historia clínica del paciente, él hizo todo el procedimiento del trabajo de quirófano que es brindarle todos los principios de asepsia y antisepsia durante el procedimiento quirúrgico y asimismo administración de todos los protocolos de procedimiento quirúrgico cómo fue administrarle profilaxis antibiótica para prevenir el foco de prevalencia y prevención de infecciones asociadas a la atención hospitalaria.

Marcaciones cita testigo indicadores qué hacen saber que ese equipo está estéril y que nosotros como auxiliares de enfermería y las instrumentadoras que vamos a un formato institucional qué es lo que nosotros pegamos y de lo que llevamos el control de recuento instrumental que lleva como tal que está estéril y obviamente en la fiabilidad de que la instrumental se llevó un adecuado proceso de esterilización además de eso nosotros hacemos un adecuado proceso de limpieza y desinfección en la sala quirúrgica.

Por parte del Despacho se corre el término de traslado por el término de 3 días del Dictamen pericial allegado por MEDIFARMA, para lo cual se señala fecha para adelantar la audiencia en donde el juez realizará el interrogatorio al perito, la práctica del testimonio del señor Pedro Ignacio Izquierdo, los alegatos y la sentencia el día 18 de diciembre de 2013 a las 10:30 a.m.

Para todos los efectos se deja de presente que se radicó memorial de contradicción dentro del término legal correspondiente, conforme con el traslado surtido en audiencia.

Equipo CAD: por favor subir este informe. Mil gracias.

Tiempo empleado en la preparación y asistencia a esta audiencia fue de: 32 horas.

Cordialmente,

TIFFANY CASTAÑO TORRES
ABOGADA SÉNIOR
ÁREA DERECHO PRIVADO
CONTACTO: (321) 348 31 28
tcastano@gha.com.co





GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: jueves, 9 de noviembre de 2023 16:02

Para: jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co <jcmpalfac@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Carlos Prieto <caprietoabogado@gmail.com>; Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Asunto: SUSTITUCIÓN DE PODER E INFORMACIÓN DE REPRESENTACIÓN LEGAL // PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA // 2526940003001-2022-00177-00 // BERNARDO CORTES TORRES vs MEDIFACA I.P.S. Y OTROS // ALLIANZ SEGUROS S.A. // TPCT

Señores

JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD MÉDICA

RADICADO: 2526940003001-2022-00177-00

DEMANDANTES: BERNARDO CORTES TORRES

DEMANDADOS: MEDIFACA I.P.S. Y OTROS.

LLAMADA EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme al poder que reposa en el expediente. Comedidamente, a través del presente acto manifiesto que **SUSTITUYO** el mandato a mi otorgado en los mismos términos en que me fue conferido a la abogada **TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.413.599 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 322.047 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

Para efectos del reconocimiento de la calidad antes descrita en favor de la apoderada sustituta, junto con el presente correo electrónico se remiten los documentos que se relacionan a continuación:

- Sustitución de poder conferido a la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.
- Copia de la Tarjeta Profesional de la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.

- Consulta en el SIRNA sobre la vigencia de la Tarjeta Profesional de la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.

DATOS PARA EL CONTACTO DE LA APODERADA SUSTITUTA:

La apoderada sustituta puede ser contactada telefónicamente o por mensajería instantánea (WhatsApp) al número de telefonía móvil 321 348 3128.

Solicito adicionalmente, el enlace del expediente digital, el cual se le podrá enviar a la abogada sustituta al correo electrónico tcastano@gha.com.co.

FRENTE A LA PERSONA DESIGNADA PARA ACUDIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL:

Informo que a la audiencia asistirá como Representante Legal de la compañía, CARLOS ARTURO PRIETO SUAREZ, conforme con la Delegación de poder efectuada por el apoderado general, Doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, que se remite, la cual se encuentra fundada en la Escritura Pública No. 5107 del 05 de mayo de 2004 otorgada en la Notaría 29 del Círculo de Bogotá, tal como se evidencia en el certificado de existencia y representación legal que se adjunta al presente.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

TPCT